



Convergencia. Revista de Ciencias Sociales

ISSN: 1405-1435

revistaconvergencia@yahoo.com.mx

Universidad Autónoma del Estado de México
México

D'abbraccio Kreutzer, Guillermo Alejandro

Reseña de "De la justicia y el poder indígena" de Herinaldy Gómez Valencia

Convergencia. Revista de Ciencias Sociales, vol. 8, núm. 25, mayo-agosto, 2001, pp. 327-330

Universidad Autónoma del Estado de México

Toluca, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10502512>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Reseña

Justicia Indígena y Poder Estatal

Título: De la justicia y el poder indígena

Autor: Herinaldy Gómez Valencia

Edición: Universidad del Cauca

No. de páginas: 191

Año: 2000

La problemática de la coexistencia de diversos derechos infraestatales indígenas en América Latina ocupa en las dos últimas décadas la atención de diversos sectores gubernamentales, sociedad nacional, medios masivos de comunicación y la academia, anteriormente ajenos e indiferentes.

En el caso colombiano, a partir de la Constitución de 1991 se transforman las condiciones sociojurídicas existentes, mediante el reconocimiento de derechos étnico-culturales, como el artículo 7:

“El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana”, o el artículo 246: “Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República. La ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional”.

Es decir, en la nueva Constitución los derechos ciudadanos no se oponen a la existencia de derechos culturales colectivos; por el contrario, éstos adquieren una posición destacada en la carta constitucional.

En el ordenamiento jurídico colombiano que emerge a principios de los noventa, se reconoce que los pueblos indígenas son diferentes lingüística, social, política y jurídicamente; es decir, escapan a la

homogeneización de la que han sido víctimas por parte de la sociedad mayor y el Estado.

El departamento del Cauca, ubicado en el suroccidente de Colombia, es el reflejo de uno de las regiones con mayor diversidad étnica, cultural y jurídica. En el Cauca habitan siete de los ochenta pueblos indígenas (paeces, guambianos, conconucos, totoroes y yanaconas en la región andina; inganos y eprara siapidara en la región de selva tropical húmeda) y comunidades afrocolombianos en la costa pacífica.

Paradójicamente, y pese a ser un país donde coexisten diversidad de sistemas jurídicos paralelos al estatal moderno, la academia en Colombia ha estado distante de una problemática que reclama estudios rigurosos al respecto, con miras a comprender dichos sistemas como aspectos estructurantes de las culturas indígenas.

Sin embargo, a toda situación le surgen excepciones. Ese es el caso del libro “De la justicia y el poder indígena” de Herinaldy Gómez Valencia, editado por la Universidad del Cauca. Se trata de una valiosa apuesta por indagar en el campo del conocimiento cultural y antropológico de las concepciones, contenidos y procedimientos de las culturas jurídicas indígenas.

La obra consta de tres partes. En la primera parte titulada “De la Cosmovisión y la justicia Paez y algunas diferencias con el derecho estatal moderno”, el autor realiza una reflexión rigurosa acerca de la cosmovisión y concepción de justicia de este pueblo indígena. En seguida, sistematiza las características fundamentales de la cosmovisión paez o *nasa* en las representaciones míticas; es decir, su normatividad cultural constituida por la dinámica de las relaciones tul-pta’nz-te’wala, siendo el Pta’nz (suciedad) el elemento de control social fundamental, el tul el espacio creador de normas y el Te’wala (chaman) el terapeuta encargado de restituir el orden cultural

En la segunda parte, titulada “*De la invisibilidad de las culturas jurídicas indígenas al reconocimiento de la ‘jurisdicción especial indígena’*”, se presenta una aproximación teórica a un largo proceso de continuidades y rupturas en los modos de mirar las formas de solución de conflictos por parte de los pueblos indígenas. Es un sugestivo análisis del contexto político colombiano en el que se produce el reconocimiento constitucional de la Jurisdicción Especial Indígena. De igual modo, Gómez Valencia se aproxima al recrudecimiento del conflicto debido a las crecientes agresiones de los actores involucrados

—movimientos guerrilleros, paramilitares y narcotráfico—, los cuales han desconocido los significados del fuero especial indígena.

Las expresiones del ejercicio del poder interpuestas por las etnias ante el Estado, nos permiten entender las formas de poder étnico como factor constitutivo de la cuestión étnica. De este crucial aspecto trata la tercera parte: “De la diversidad y el poder étnico”, en la que se consideran las tres causas fundamentales que, a juicio del autor, permiten entender la negación de las formas y formaciones de los poderes interétnicos, a saber: 1. La mimetización en el modelo estatal de todas las formas y organizaciones societales; 2. El inevitable sendero que deben caminar las organizaciones gremiales regionales y locales al aplicar mecanismos semejantes a los utilizados por el modelo estatal, con miras a posicionarse y adaptarse funcionalmente en el terreno de las negociaciones y concertaciones frente al Estado; 3. La preocupante ausencia de estudios e investigaciones que aborden la trama del poder étnico, que intenten aproximarse a la refuncionalización de los aparatos estatales por parte del poder étnico.

Como bien lo anota Gómez Valencia en la introducción, para consolidar esa vasta mirada a la cosmovisión y justicia paez, así como la transición de invisibilidad hacia el reconocimiento jurisdiccional especial, fue preciso

... transcurrir de lo estatal-jurídico de la sociedad nacional a lo cultural-político de lo étnico regional; de la diacronía a la sincronía; de los aspectos teóricos antropológicos a los asuntos prácticos étnicos; de las representaciones del derecho a la materialización de los hechos; de lo dicho a lo visto; del paralelismo jurídico al pluralismo jurídico; en fin, de ciertas diferencias discursivas de la antropología y el derecho a algunas de sus prácticas sociales puntuales (p. 15).

Finalmente es pertinente anotar que, pese a los avances políticos y jurídicos realizados, en Colombia se observa un considerable abismo entre el reconocimiento jurídico y formal de los derechos indígenas y el conocimiento de los significados socialmente compartidos por estas minorías étnicas, son bienvenidas apuestas de reflexión rigurosas con miras a construir espacios de convivencia y cooperación social, como es el caso de “De la justicia y el poder indígena” del antropólogo Gómez Valencia. Ahí radica el reto a construir en un país sumido en la encrucijada y la incertidumbre que le produce el conflicto armado, el deterioro progresivo del tejido social y la fragilidad de su democracia.

Guillermo Alejandro D'abbraccio Kreutzer

Guillermo Alejandro D'abbraccio Kreutzer

Universidad del Cauca, Colombia

guillermodabbraccio@hotmail.com